

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, Secretario de Educación de la Ciudad de México** con fundamento en los artículos 87, 115 fracciones I y XII y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción III y 23 Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 6, 13 fracciones I, II, III y XXVII, 41, 96, 97, 117 y 119 fracciones IV y VII de la Ley de Educación del Distrito Federal; 102 párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47 y 48 la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO EN TU CASA 2018.

#### I. Nombre o Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en lo sucesivo SEDU, por medio de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria (DGEIC), es la responsable de instrumentar y operar el Programa Maestro en tu Casa 2018 en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

#### II. Alineación Programática

El Programa Maestro en Tu Casa se encuentra alineado a los siguientes Programas:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 1	META 1	LÍNEA DE ACCIÓN 4
Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de Derechos Humanos	Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno de la Ciudad	Desarrollar modelos educativos flexibles e innovadores, tanto escolarizados como no escolarizados, para disminuir el analfabetismo puro, funcional, digital y estético, que permitan la generación de competencias de comunicación, acceso a la información y aprendizaje

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Ciudad de México. Dentro de los objetivos del desarrollo sostenible (abreviados como ODS) son un conjunto de 17 objetivos globales adoptados por la Organización de las Naciones Unidas, de los cuales el Programa Social contribuye al siguiente objetivo y metas.

OBJETIVO	META
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
	4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

	4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética
--	---

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la CDMX 2016 – 2018, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de junio 2016.

Objetivo general: Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Eje	OBJETIVO	LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR
2.0. Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	2.0. Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	2.6. Elaborar un Informe de la discriminación en la Ciudad de México, a partir de las quejas y reclamaciones, desagregado por sexo, edad, escolaridad, estado civil, ocupación, delegación, motivo de discriminación, grupos de población	Número de informes sobre casos de discriminación en la Ciudad de México
4.0. Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en la Ciudad de México	4.0. Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran en la Ciudad de México	4. 1. Promover el servicio de intérpretes traductores/as de Lengua de Señas Mexicano en los eventos Públicos del Gobierno de la Ciudad de México	Número de eventos públicos con intérprete traductor/a de LSM.

Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de octubre de 2014.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. EDUCACIÓN	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA M1
Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de Derechos Humanos	Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México. En los siguientes cuatro años	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con el apoyo del Fideicomiso de Educación Garantizada, y con el apoyo de la Secretaría de Salud, implementarán acciones educativas que eleven con efectividad y eficacia los resultados significativos de la educación reforzando las condiciones institucionales propias y esquemas de coordinación, concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil que compartan la visión de elevar la equidad y la calidad de la educación obligatoria, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de septiembre de 2016.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA
Discriminación y Derechos Humano.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación”	Contar con un diagnóstico interinstitucional actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México al 2015. Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018. Incrementar en un 100% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, específicamente para quienes desarrollan actividades de atención a la ciudadanía. Apoyar la elaboración de cinco trabajos de investigación, con enfoque de derecho, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad, para 2018. Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años. Aumentar en un 20% los contenidos y actividades de formación ciudadana, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental	El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) coordinará con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF), la Procuraduría Social (PROSOC), el Instituto de Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), el Instituto de la Juventud (INJUVE), el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), entre otros entes públicos, la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la exclusión y el fenómeno discriminatorio por grupo de población en la Ciudad de México. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES-DF, INDEPEDI, e INJUVE realizarán campañas de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación dirigidas a las y los habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas áreas de competencia, enfatizando en los grupos en situación de vulnerabilidad. Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, Oficialía Mayor, Contraloría General, PROSOC, DIF-DF, COPRED, Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, INMUJERES-DF, INDEPEDI, INJUVE, organizarán acciones de formación, sensibilización y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación enfocada a cada grupo de población de los entes del Gobierno de la Ciudad de México y órganos político administrativos, que desarrollan acciones de atención a la ciudadanía y con los responsables de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, SEDEREC, PROSOC, DIF-DF, COPRED, INMUJERES -DF, INDEPEDI, INVI e INJUVE cinco trabajos de investigación, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de fortalecer las políticas públicas ejecutadas por las entidades a cargo de la atención de esta población. La Secretaría de Cultura coordinará con diversas instancias y entes públicos una política cultural que contribuya a disminuir la exclusión en el acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y el ejercicio de los derechos culturales de la población, con especial énfasis en las niñas, niños y jóvenes, así como a los grupos en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo cultural comunitario. La Secretaría de Educación del Distrito Federal coordinará esfuerzos con los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA
			México a fin de diseñar contenidos sobre cultura de la paz, formación ciudadana, adicciones, convivencia democrática, igualdad y mejoramiento ambiental para actividades, cursos y talleres en los centros educativos

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de noviembre de 2015.

<b>OBJETIVO 1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS</b>	
OBJETIVO ESPECÍFICO	POLITICA PUBLICA
1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación	1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales
1.3 Uso de las tecnologías de la información y contenidos digitales	1.3.1. Establecer medidas que impulsen el acceso y permanencia de mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal. 1.3.12. Desarrollar planes y programas de estudio con contenidos sobre Derechos Humanos e igualdad de género para policías
<b>OBJETIVO 3. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>	
3.1 Prevención de todas las formas y tipos de violencia contra las mujeres	3.1.16. Impulsar actividades desde los espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, haciendo especial incidencia en la violencia durante el noviazgo y en el aumento de la autoestima de las niñas, adolescentes y mujeres
<b>OBJETIVO 4. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO.</b>	
4.3 Fomento al empleo	4.3.12 Promover el desarrollo de capacidades de las mujeres sobre el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales
<b>OBJETIVO 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.</b>	
5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.	5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2016.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA
<b>Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación</b>	
3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario	29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social
3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas	36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados
<b>Capítulo 9. Derecho a la educación</b>	
9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares	137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos
9.2. Reducir el analfabetismo	138. Actualizar los contenidos y métodos de enseñanza, con un enfoque intercultural 139. Facilitar la coordinación interinstitucional para reducir el analfabetismo en los diferentes grupos de población, principalmente entre personas adultas mayores y personas indígenas

OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA
24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios	434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable

Programa Institucional de la SEDU, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de septiembre de 2016.

ÁREA DE OPORTUNIDAD II	OBJETIVO 1	META INSTITUCIONAL 5	POLÍTICA PÚBLICA
Acciones para la alfabetización diversificada	Coadyuvar a reducir significativamente el analfabetismo en la Ciudad de México	Atender anualmente el 3% de personas en condiciones de analfabetismo a través del Programa de Alfabetización	La Coordinación General de Educación y la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto de la Juventud, la Secretaría del Medio Ambiente, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones para disminuir significativamente el analfabetismo y contribuir así a mejorar las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los Derechos Humanos

### III. Diagnóstico

#### III.1 Antecedentes

El Programa Maestro en tu Casa, en lo sucesivo el Programa, es el resultado de una serie de esfuerzos de la SEDU para atender a las personas que se encuentran en situación de rezago educativo. Se identifican dos fases principales: 1) Atención de analfabetismo; 2) Atención en primaria, secundaria y media superior.

En la primera fase, el Programa de Alfabetización Diversificada en 2014 y su posterior modificación el Programa de Alfabetización de ese año, se enfocaron en disminuir el fenómeno del analfabetismo en la población de 15 años o más en las cinco delegaciones con mayor cantidad de población en esta condición: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco. El programa contaba con una estructura sencilla de alfabetizadores y coordinadores regionales que se centraban en la atención de población analfabeta con base en las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); a partir de marzo de 2016 el Programa se extendió a los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

En julio de 2016, en una segunda fase, el Programa incorporó como componentes el acompañamiento de personas interesadas en concluir la primaria y secundaria, a través del Programa Especial de Certificación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) a través del PEC-INEA, con el nombre de Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas, por lo que se redefinió la población objetivo. Para ello, se seleccionaron un conjunto de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) prioritarias, se ajustó la matriz de indicadores, se fortalecieron las coordinaciones regionales, se redefinió la figura de alfabetizador a enlace educativo y se establecieron colaboraciones con grupos organizados, sociedad civil e instancias públicas y privadas. Las características de la población objetivo para ese año, fue: personas mayores de 15 años, residentes de las zonas de alta marginación de la Ciudad de México,

En el 2017, el Programa, se renombró: Maestr@ en Tu Casa; y se adicionó el componente de acompañamiento educativo para lograr la certificación de primaria, secundaria y media superior; se instauró la figura de maestro comunitario, responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje. Con este nuevo enfoque, el enlace educativo focalizó su labor en la prospección de las zonas prioritarias de atención.

El objetivo fundamental consistió en desarrollar las competencias necesarias para la vida de las y los educandos, ampliando las oportunidades de las personas beneficiarias para alcanzar un desempeño económico, social y personal más satisfactorio; para ello, se buscó el apoyo de una red amplia de organizaciones gubernamentales, educativas, de la sociedad civil, órganos de representación ciudadana, sindicatos, confederaciones patronales y ciudadanas que promovieran la educación en sus comunidades.

Durante 2017 el objetivo del Programa se vio afectado por dos hechos: 1) El cambio en el examen del INEA, lo que ocasionó deserción en los grupos educativos, 2) El sismo del 19 de septiembre que generó la interrupción de la labor en las zonas más afectadas de la Ciudad de México, así como el cambio de rutinas y prioridades en la vida cotidiana de una parte importante de la población.

Por otro lado, en ese año se vinculó a las y los educandos a la certificación de educación media superior, en este proceso, se identificó la necesidad de contar con un acompañamiento educativo previo a la evaluación.

### **Sobre las acciones y áreas de oportunidad del Programa Maestr@ en tu Casa en 2017.**

El propósito de la estrategia de intervención (como son el Programa Maestro en tu Casa, Saludarte, Educación a Distancia, Bachillerato a Distancia, entre otras acciones educativas) de la SEDU de la Ciudad de México consistió en acercar los servicios mediante tres acciones: 1) Instrumentación y consolidación de los centros educativos; 2) Organización y vinculación de la población en situación de rezago educativo para su certificación y 3) Intervención educativa.

Estas acciones permitieron articular los esfuerzos de SEDU, INEA y organizaciones de la sociedad civil para atender el problema del rezago educativo, particularmente en las colonias, barrios, pueblos y comunidades de la Ciudad de México.

De manera específica en la operación en 2017 se consolidó y fortaleció la instrumentación de 456 centros educativos ubicados en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México:

- Se brindó atención a población en situación de rezago educativo, en los componentes del INEA (PEC y MEVyT), Alfabetización Digital y vinculación a educación media superior.

- Se construyó un trabajo en red que involucró entidades del ámbito local y federal con atribuciones y recursos para la educación ciudadana, comunitaria y bilingüe (INEA, SEDEREC, UPN).

- Con el componente de Alfabetización Digital se redujo la brecha digital de la población adulta mayor principalmente, facilitándole la accesibilidad educativa tecnológica en espacios digitales (cibercentros en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro).

Las áreas de oportunidad identificadas a partir de la operación durante 2017, radican en mejorar el proceso de selección de las personas que participarán aportando sus saberes a la población en situación de rezago educativo, mejorar los canales de coordinación con INEA, fortalecer el proceso de atención, vinculación y seguimiento a las y los educandos, mejorar el sistema de recepción de evidencias y registro de información, y finalmente, ampliar los componentes de atención a la situación de rezago educativo de población en nivel media superior y de alfabetización digital en términos de contenidos y seguimiento.

### **III.2 Problema Social atendido por el Programa**

La educación es considerada en el mundo contemporáneo un derecho fundamental, una llave para el acceso a los otros derechos, la hipótesis es que en la medida en que un ciudadano/ciudadana concluya la educación obligatoria estará en condiciones para insertarse con mejores oportunidades en el ámbito económico, desarrollar la consciencia crítica que requiere el ejercicio de la ciudadanía, apreciar las artes, llevar una vida saludable, es decir, la educación es fundamental para lograr un desarrollo integral de la población y en general una mejor calidad de vida.

El acceso a la educación está consagrado como un derecho universal desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y forma parte central de la política pública de los Estados Nacionales, desde finales del siglo XIX, basado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”. La educación para adultos es aquella “que está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo” (Ley General de Educación, Artículo 43).

Por otro lado, se denomina situación de exclusión educativa al fenómeno social en el que la población por condiciones de falta de justicia social, pobreza y desigualdad, no ha tenido acceso a los servicios educativos o tuvo que abandonarlos. Por otra parte, el rezago educativo se refiere a la situación de las personas que habiendo rebasado la edad especificada (15 años y más) por los servicios educativos públicos no han concluido los niveles de primaria, secundaria y media superior, y que no están siendo atendidas por alguna institución educativa; es decir, el rezago es una de las manifestaciones de la situación de exclusión educativa.

En el contexto nacional se han desarrollado programas que brindan servicios a población en situación vulnerable y en condición de rezago educativo, como el “Programa de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo” 2014-2018, del INEA, mismo que otorga un abanico de posibilidades para la certificación del aprendizaje adquirido mediante la experiencia; la herramienta fundamental del mismo es el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). Por otra parte, también existe el “Programa de atención a la población con mayor vulnerabilidad, madres jóvenes o mujeres jóvenes embarazadas”, de la Secretaría de Educación Pública Federal, que otorga la Beca de apoyo a madres jóvenes y jóvenes embarazadas, Promajoven (2010), que funge como una alternativa de prevención para la deserción escolar, su objetivo principal es contribuir al acceso, permanencia y conclusión de la educación básica.

Las acciones anteriores, así como la coordinación con las distintas instancias nacionales y locales han contribuido a disminuir la situación de rezago educativo, así como a prevenir la deserción escolar a temprana edad.

En el caso de la Ciudad de México, la situación de rezago educativo se caracteriza estadísticamente, según datos del INEA y la Encuesta Intercensal 2015, a partir de la siguiente información:

**Tabla 1: Datos de población de 15 años o más en situación de Rezago Educativo en la Ciudad de México, Encuesta Intercensal, 2015.**

Datos	Población de 15 años o más	Analfabetas	%	Sin primaria terminada	%	Sin secundaria terminada	%	Rezago Total	%
Total	7 128 836	105 155	1.5	363 110	5.1	984 939	13.8	1 453 204	20.4
Mujeres	3 807 729	76 010	2	224 230	5.9	573 278	15.1	873 518	23
Hombres	3 321 107	29 145	0.9	138 880	4.2	411 661	12.4	579 686	17.5

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Dirección de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos-SEP y de la Encuesta Intercensal, 2015.

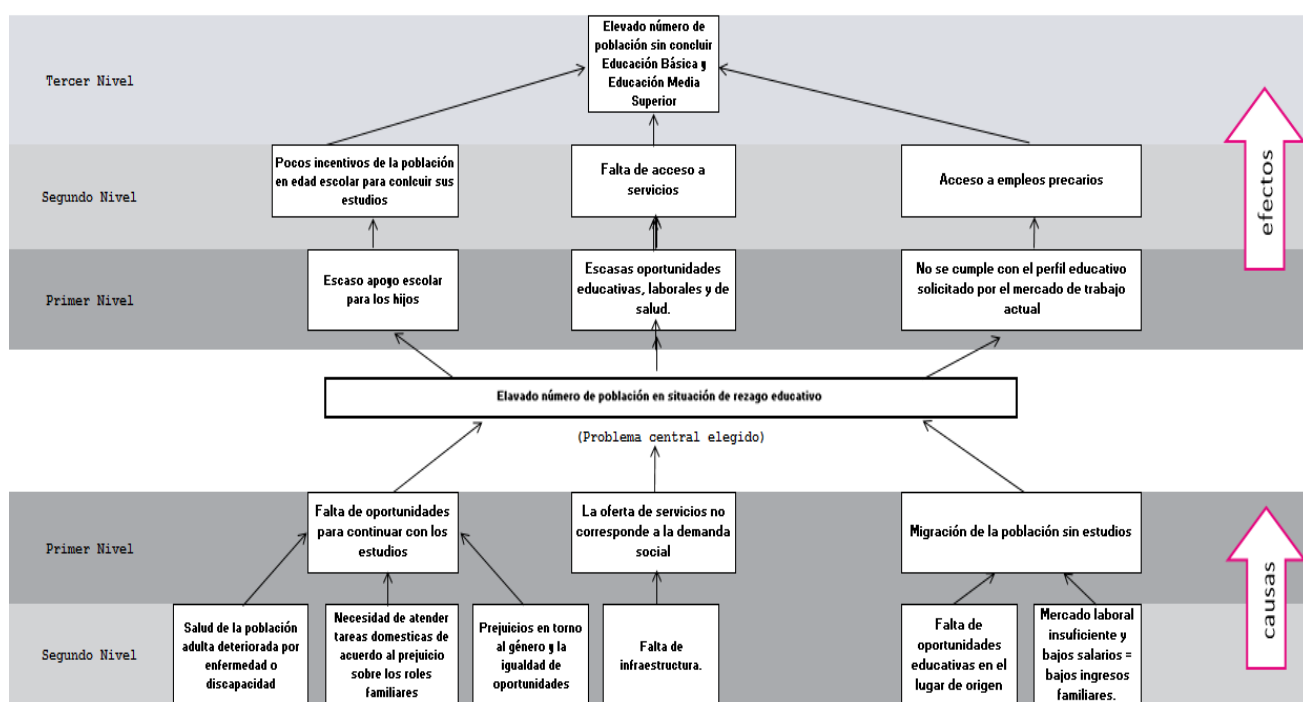
De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, la población en situación de rezago educativo en la Ciudad de México (analfabetismo, primaria y secundaria) corresponde a un millón 453 mil 504 personas, de 15 años o más; de las cuales 579 mil 686 son hombres (17.5%) y 873 mil 518 son mujeres (23%). Destacando el nivel de secundaria con 984 mil 939 personas sin secundaria terminada, es decir 67.8% del total del rezago educativo. Con menor representatividad, pero siendo importante, está el nivel de primaria con 363 mil 110 personas con primaria sin terminar, que representa 25% del rezago educativo total según la Encuesta Intercensal 2015.

Particularmente, son las mujeres las mayormente afectadas por esta situación de rezago educativo, ya que representan 60%. En este sentido, la información disponible indica que la disparidad entre hombres y mujeres en situación de rezago educativo está relacionada con el embarazo a temprana edad y la formación de familias nucleares. En la Encuesta sobre Uso de Tiempo en el Distrito Federal 2011(ENCUT-2011), se señala que las mujeres destinan a la semana 81.6 horas al cuidado de los integrantes del hogar, en comparación con los hombres que destinan 46 horas, lo que se traduce en el hecho de que las mujeres no disponen de tiempo suficiente para dedicarlo a actividades que les permita incrementar su nivel educativo y cultural. Así mismo, se vincula con el Índice de Feminidad; en la Ciudad de México la relación de mujeres es de 104.9 mujeres por cada 100 hombres, siendo el nivel más alto a nivel nacional (CONAPO 20114).

Es importante destacar que las acciones instrumentadas por la Secretaría y otras instancias gubernamentales, y organismos de la Sociedad Civil, para atacar el analfabetismo ha contribuido significativamente a la disminución de este fenómeno en nuestra Ciudad. Al respecto, en la Encuesta Intercensal del INEGI (2015) de la Ciudad de México, se reporta una cifra de un millón 453 mil 204 personas de 15 años y más en condición de exclusión educativa, lo que representa 20.4% de la población de este grupo etario. De esta cifra, el problema del analfabetismo afecta a sólo 76 mil 010 mujeres y 29 mil 145 hombres, dando un total de 105 mil 155 personas.

Derivado de la experiencia del Programa, se han detectado algunos factores específicos que impiden a la población de 15 años y más a salir de la situación de rezago educativo, como: falta de infraestructura educativa adecuada, pobreza y discontinuos servicios de salud, baja autoestima, prioridad que la población en situación de pobreza asigna a las actividades económicas debido a la desigualdad, prejuicios sobre roles de género y una estructura del mercado laboral actual no acorde con los niveles educativos y de competencias de la población económicamente activa en la Ciudad de México. Es decir, un complejo grupo de factores económicos y socioculturales relacionados con los roles sociales, que desarrollan las personas en una sociedad condicionados a su edad y nivel educativo, los que impiden que este grupo de población tenga incentivos reales que los motiven e incentiven para concluir sus estudios de educación básica.

Las causas y efectos relacionados a la situación de rezago educativo identificados para el diseño y modificaciones del programa social, se sintetizan en el siguiente árbol de problemas:



Esta problemática vulnera derechos sociales y económicos universales como el derecho a la educación, a un empleo digno y el derecho a la cultura; también aquellos que engloba la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, como la equidad y la cohesión e integración social.

La búsqueda de mejorar las competencias de la sociedad y el otorgar oportunidades, fundamenta la tarea de la SEDU; ante ello el Programa ofrece apoyo y servicios educativos a la población de 15 años y más para que concluyan los niveles educativos de: primaria, secundaria y media superior mediante un proceso de enseñanza aprendizaje, accesible y gratuito, así mismo, se atiende a la población analfabeta en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

Por otro lado, la Ciudad de México presenta un fenómeno de dualidad educativa en que, si bien existe un número importante de población en situación de rezago educativo, es también la entidad con el promedio más alto escolaridad, 11.1 años, contra 9.2 de la media nacional. Incluso, tiene el mayor número de personas con nivel de licenciatura y posgrado, 32.1% de la población que tiene instrucción superior, cuando el promedio nacional es de apenas de 18.6% (INEGI 2015).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2017) en la Ciudad de México existen 4 millones 144 mil 054 personas ocupadas, de los cuales al menos 28.6% pertenece al sector informal, mientras que 48.4% se encuentra en condiciones de informalidad laboral o en el rubro de subocupación (8.7). Lo que se refleja el hecho de que existen 27.6% de personas en situación de pobreza, según reporta el CONEVAL (2016), siendo equivalente 2 millones 434 mil 400 personas, aproximadamente.

Derivado de lo anterior, se visibiliza la pertinencia de establecer un mecanismo que permita a las poblaciones que están en situación de rezago educativo y quienes tienen un alto nivel educativo, interactuar a través de la intervención educativa, en que ambos obtengan un beneficio; este mecanismo se denomina Sistema Solidario de Intercambio de Saberes, en lo subsecuente SSIS, lo que se ha convertido en una de las principales tendencias en Política social.

Con la creación del SSIS, se busca facilitar la operación del Programa en las zonas más vulnerables de la Ciudad de México a la vez que incidir en el desarrollo personal y profesional de quienes deciden formar parte en estos procesos educativos, participativos e integradores que abarcan desde la promoción hasta la evaluación. En segundo lugar, el apoyo económico que reciben las personas beneficiarias del SSIS, significa una ayuda a la economía familiar en un contexto generalizado de precariedad laboral y pobreza

### III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población en situación de rezago educativo se puede identificar territorialmente, a través de la demanda de los servicios educativos detectada por el SSIS y, a partir de la experiencia en campo de los ejercicios anteriores para definir las unidades territoriales elegibles, con la finalidad de diversificar y ampliar la atención de la población objetivo.



La **población potencial** que es, a la vez, la **línea base** del Programa (**1 millón 453 mil 204**), es la población a la que en términos potenciales se deberá proporcionar la cobertura educativa en la Ciudad de México para acabar con la situación de rezago y que como ya se ha expuesto, la situación de rezago educativo significa población de 15 años y más que por alguna razón, principalmente económica, aún no sabe leer ni escribir o bien no ha concluido la educación primaria o secundaria. Ahora bien, para definir a la población beneficiaria es necesario hacerlo a través de una estrategia de selección de población de atención prioritaria; como referencia, la población identificada por el Programa en años anteriores significó 39.2% de las AGEB's prioritarias, sin embargo, a partir de la experiencia de tres años de operación del Programa se considera necesario redefinir las áreas de intervención, tomando en cuenta de manera significativa la demanda del servicio en cada centro educativo en zonas de alta y mediana marginación, que cubren los requisitos indispensables para realizar adecuadamente los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Así, la **población beneficiaria** se constituye de las personas identificadas en el territorio y que demandan los servicios del Programa a quienes se denomina como educandos; así como a la población beneficiaria del SSIS seleccionada a través de la convocatoria del Programa.

La población beneficiaria proyectada para 2018 es de hasta 13 mil 400 educandos en situación de analfabetismo o que no hayan concluido la educación primaria, secundaria. Adicionalmente, se proporcionarán servicios de acompañamiento educativo a personas mayores de 18 años que no han concluido con su educación media superior. Por otra parte, se proyecta la participación de 642 personas beneficiarias del SSIS con acciones diferenciadas de acuerdo a las tareas que se llevan a cabo en el Sistema.

#### **IV. Objetivos y Alcances**

El Programa forma parte de la estrategia social del Gobierno de la Ciudad de México y está encaminado a garantizar el derecho a la educación desde una perspectiva de aprendizaje para la vida, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para disminuir, durante el próximo año, el porcentaje de personas en situación de rezago educativo, que afecta a 1 millón 453 mil 204 personas de 15 años o más de edad, residentes en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

##### **IV.1 Objetivo General**

Otorgar servicios de alfabetización y acompañamiento educativo de primaria, secundaria y media superior a 13 mil 400 personas, en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México por medio del Sistema Solidario de Intercambio de Saberes.

##### **IV.2 Objetivos Específicos**

- Otorgar servicios de alfabetización a personas de 15 años y más en condiciones de analfabetismo, a través de herramientas y estrategias acordes al nivel de analfabetismo identificado en el diagnóstico inicial.
- Otorgar servicios de acompañamiento educativo de primaria y secundaria a personas mayores de 15 años y más, para el desarrollo de competencias que permitan la certificación mediante las instituciones autorizadas.
- Otorgar servicios de acompañamiento educativo a las personas mayores de 18 años y más que no han concluido el nivel medio superior para la certificación mediante las instituciones autorizadas, preferentemente los ofrecidos por la Secretaría de Educación de la CDMX.
- Otorgar servicios de alfabetización digital a personas de 15 años y más, propiciando el desarrollo de competencias para el uso de las TIC's.
- Propiciar la participación de la población interesada en compartir saberes y/o habilidades específicas para la implementación del SSIS.

##### **IV.3 Alcances**

El Programa brinda opciones de educación y acompañamiento educativo a la población en situación de rezago educativo en la Ciudad de México, a fin de que adquieran competencias que les permita concluir la educación primaria, secundaria y media superior, y brindarles herramientas que les permita estar en mejores condiciones sociales para satisfacer otras necesidades de desarrollo, tanto de las personas como de su entorno, especialmente las relacionadas con: autoempleo, trabajo productivo, salud, calidad de vida, desarrollo de las mujeres, capital social y empoderamiento de las comunidades.

##### **Derechos Sociales:**

Conforme a lo publicado en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS), el derecho a la educación se sitúa en segundo lugar de importancia con 40.7%; el Programa al atender la situación de rezago educativo pretende reducir la discriminación al segmento de población catalogada con bajo nivel educativo, toda vez que éste corresponde a la primera causa de discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017; 15.3%).

En materia de exclusión, maltrato y discriminación el Programa se inserta en la meta plasmada en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que tiene como objetivo reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, vinculándose con la línea de acción para reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o integrantes de las poblaciones callejeras, entre otras.

## V. Metas físicas

La atención de las y los educandos es de hasta 13 mil 400 personas de 15 años o más que no han concluido primaria y secundaria; y, personas de 18 años y más que no han terminado la educación media superior; así como las personas en condición de analfabetismo - analfabetismo digital, a fin de ampliar y reforzar la cobertura del Programa; así mismo de hasta 642 personas beneficiarias del SSIS que a través de su aportación solidaria de saberes recibirá un apoyo económico.

En congruencia con el apartado II, de las presentes Reglas de Operación, se implementarán acciones para el desarrollo de competencias relacionadas con el ejercicio de la ciudadanía, como el trabajo colaborativo y habilidades laborales, a partir de las experiencias personales de cada uno de los actores en los procesos de enseñanza-aprendizaje; se propicia el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, por medio del fomento de la igualdad y la no discriminación en los ámbitos sociales y culturales en los que estén incluidas las personas beneficiarias de este Programa.

## VI. Programación Presupuestal

El presupuesto modificado asignado al Programa para el ejercicio fiscal 2018, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", hasta por \$35,190,200.00 (treinta y cinco millones ciento noventa mil doscientos pesos 00/100 M.N.), dentro del cual se incluye la partida 4441 "Ayudas sociales a actividades científicas y académicas", con un monto de \$34,190,200.00 (treinta y cuatro millones ciento noventa mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", con un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.); esto con el propósito de lograr los objetivos y metas planteadas en las presentes Reglas de Operación.

La distribución de los apoyos asignados al SSIS, a partir de las figuras se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de Apoyo	Apoyo Mensual (recibir hasta)	Número de Personas Beneficiarias del SSIS	Inversión Anual (11 meses)
Enlace Educativo	\$3,000.00	345	\$11,385,000.00
Maestro Comunitario	\$5,000.00	120	\$6,600,000.00
Maestro de Educación Media Superior	\$8,000.00	110	\$9,680,000.00
Apoyo Operativo	\$8,000.00	45	\$3,960,000.00
Apoyo Educativo	\$10,600.00	22	\$2,565,200.00
<b>Total</b>		<b>642</b>	<b>\$34,190,200.00</b>

## VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Durante la operación del Programa se realizará la difusión para la incorporación de las y los educandos; así como, convocatorias para la selección de las personas beneficiarias del SSIS.

A continuación, se describen los procedimientos de difusión, requisitos de acceso y permanencia.

Se puntualiza que en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### VII.1 Difusión

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, en lo subsecuente DGEIC, establecerá las acciones para incorporar a las y los educandos, y seleccionar a las personas beneficiarias del SSIS.

Para la incorporación de las y los educandos se realizarán estrategias de difusión en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México por medio de lonas, carteles, boletines, visitas domiciliarias, reuniones con actores sociales e institucionales relevantes a nivel comunitario; así como de la comunicación verbal por parte de los beneficiarios del SSIS o mediante invitación. Además, se difundirá entre la población en general a partir de la publicación de estas Reglas de Operación del Programa, en el portal de Internet de la SEDU <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>.

Para la incorporación de personas beneficiarias del SSIS se realizará la publicación de convocatorias a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y los medios que especifica la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 33, penúltimo párrafo; así como en el portal de Internet de la SEDU <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>.

En cada una de las acciones descritas, la DGEIC dará a conocer los procedimientos y periodos para la incorporación al Programa de las y los educandos, y las personas beneficiarias del SSIS; así como los datos de contacto para resolver dudas o expresar comentarios acerca de los procesos; incluyendo la atención en las oficinas de la DGEIC, ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 01(55) 51 34 0770, Ext. 1304, 1305 y 1306, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

## **VII.2 Requisitos de Acceso**

Acceso de las y los educandos y personas beneficiarias del SSIS

### **Modalidad 1. Las y los Educandos**

Para las y los educandos se contemplan a mayores de 15 años o más que estén en condición de analfabetismo o que no hayan concluido la educación primaria y secundaria; de 18 años o más que no hayan concluido la educación media superior o desarrollado las competencias básicas para el uso de las TIC's, que residan y/o transiten en alguno de los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo se señalan enseguida:

- 1.- Tener 15 años cumplidos o más, en el caso de situación de analfabetismo o de rezago educativo en primaria o secundaria; tener 18 años o más en el caso de rezago educativo en educación media superior.
- 2.- Residir y/o transitar en alguno de los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México. Dependiendo de la disponibilidad de espacios y recursos se atenderá a la población que transita en la Ciudad de México, priorizando a la que reside en la misma.
- 3.- Solicitar alguno de los servicios educativos que ofrece el Programa.
- 4.- Realizar el diagnóstico correspondiente a cada uno de los servicios educativos para identificar las competencias a desarrollar.
- 5.- Entregar la documentación completa que se describe a continuación:
  - a) Copia fotostática de una identificación oficial o comprobante de identidad con fotografía y firma (en caso de mayores de edad).
  - b) Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - c) Copia fotostática de un comprobante de domicilio con vigencia máxima de tres meses.
- 6.- Contar con tiempo disponible para recibir los servicios correspondientes, según su nivel educativo en los horarios y centros educativos disponibles por la SEDU.
- 7.- En caso de haber participado en procesos educativos anteriores se incluirán en el ejercicio 2018 aquellas personas que requieran dar continuidad al mismo, que no hayan aprobado o hayan desertado. A esta población se le solicitará la actualización de su documentación.

En caso de no disponer de alguno de los documentos antes descritos, se orientará a la persona para que realice el trámite en la instancia correspondiente.

### **Modalidad 2. Personas Beneficiarias del SSIS**

Para las personas beneficiarias del SSIS, los requisitos de acceso son los siguientes:

- a) Tener 18 años cumplidos o más de edad al momento de la solicitud.
- b) Comprobar el grado académico requerido para el tipo de apoyo solicitado según se establece en la convocatoria.
- c) Disponer de tiempo para cubrir las horas requeridas por el Programa.
- d) Acreditar su residencia en alguna de los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México.
- e) Entregar la documentación completa que se describe a continuación:

- Copia fotostática de una identificación oficial con fotografía y firma.
- Copia simple del Acta de Nacimiento.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con vigencia máxima de tres meses.
- Constancia y/o certificado de estudios otorgado por la institución educativa correspondiente.
- Síntesis curricular (Una cuartilla).
- Formato de solicitud.
- Dos fotografías recientes, tamaño "infantil".

### **Descripción general de las actividades de las personas beneficiarias del SSIS:**

Enlace Educativo: promoción de los servicios educativos que ofrece el Programa en las Unidades Territoriales Elegibles.

Maestro Comunitario: diagnóstico, diseño de ruta educativa, acompañamiento educativo y evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje de las y los educandos a nivel alfabetización - alfabetización digital, primaria y secundaria.

Maestro de Educación Media Superior: diagnóstico, diseño de ruta educativa, acompañamiento educativo y evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje de las y los educandos del nivel de media superior.

Apoyo Operativo: conformación de grupos educativos; gestión y logística de espacios para los centros educativos, más cercanos a las Unidades Territoriales Elegibles; proveer los materiales necesarios para la tarea educativa y de promoción del Programa; así como facilitar el proceso de certificación en las instancias correspondientes.

Apoyo Educativo: evaluación, seguimiento y retroalimentación de la intervención educativa de los maestros comunitarios y maestro de educación media superior, así como diseño de materiales educativos.

Las actividades aquí descritas son enunciativas, más no limitativas; toda vez que dependerán de la operación cotidiana del Programa.

Podrán participar en el proceso de selección 2018, personas que hayan participado en ejercicios anteriores como "beneficiarios indirectos", siempre y cuando, hayan presentado sus evidencias de manera adecuada.

El proceso de selección, requisitos y actividades en particular para cada una de las personas beneficiarias del SSIS, será descrito por medio de convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de esta Secretaría ([www.educacion.cdmx.gob](http://www.educacion.cdmx.gob)).

### VII.3. Procedimiento de Acceso

El Programa opera bajo la modalidad de acceso por demanda sin excluir a ninguna persona por su nacionalidad, situación de vulnerabilidad y/o ser refugiado o deportado.

Acceso de las y los educandos:

En los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México estarán ubicados centros educativos, a los que la persona interesada en recibir el servicio educativo tendrá que asistir para proporcionar la documentación antes mencionada. Asimismo, de acuerdo al diagnóstico se les asignará la ruta educativa acorde a sus necesidades.

El proceso de inscripción e ingreso a los grupos de las y los educandos será permanente, y en función de los procesos educativos en marcha. Debe destacarse que la información y los datos personales de la población potencial, objetivo y usuaria del Programa, y la demás información generada y administrada; será manejada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México; y por aquella normatividad vigente en la materia.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se deberá informar e incorporar en todos los formatos, instrumentos y material de difusión del Programa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Acceso de las Personas Beneficiarias del SSIS:

A partir de la publicación de la convocatoria que se difundirá vía internet, a través del sitio de la SEDU, [www.educacion.cdmx.gob.mx](http://www.educacion.cdmx.gob.mx); en forma física en las instalaciones de la SEDU, la cual se ubica en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México; las y los candidatos deberán realizar el proceso de inscripción y selección descrito en la misma.

Para el logro de tal propósito, se deben cumplir las siguientes acciones:

- a) Entrega de solicitud debidamente llenada y legible,
- b) Entrega de documentación completa (indispensable) según fechas especificadas en la convocatoria,
- c) Presentar examen de selección y en caso de aprobar,
- d) Presentarse a entrevista.

Durante el proceso de selección la SEDU, informará oportunamente de los resultados por etapas en todos los medios a su alcance, según lo establecido en la convocatoria.

Las personas beneficiarias del SSIS seleccionadas iniciarán un proceso de capacitación inmediato, con la intención de reafirmar conocimientos y detectar áreas de oportunidad particulares, mismas que serán atendidas por medio del acompañamiento de la intervención educativa.

Los resultados de cada etapa de selección serán “inapelables”. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en el proceso antes descrito.

Cuando las solicitudes excedan el techo presupuestal asignado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestal 2018, se garantizará el acceso según los criterios establecidos en el Artículo 11, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la que se indican los grupos de atención prioritaria, enunciando: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales". Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

De presentarse alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos antes señalados podrán variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se considerará concluido el trámite de incorporación al Programa de las y los educandos, así como de las personas beneficiarias del SSIS, cuando que se asigne un número de folio a su expediente de seguimiento; una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, para ello, se registra en el Sistema de Datos Personales del Programa. Cabe mencionar que el Sistema de Datos Personales llevaba por nombre “Programa de Alfabetización”, modificaciones que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre del 2016, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial; ni para algún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa social.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Derechos de las y los educandos:

- Recibir los servicios educativos del Programa de manera gratuita, de acuerdo con las acciones educativas establecidas.
- Elegir el centro educativo y horario, de acuerdo con la disponibilidad.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones para continuar su educación, considerandolos servicios que ofrece otro instituto u organismo oficial de educación para adultos.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Solicitar información sobre otros programas sociales que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.

#### **Requisitos de permanencia de las y los educandos:**

- Entregar la documentación completa para realizar su incorporación y registro al Programa, al momento de su inscripción.
- Asistir y participar en las sesiones educativas del Programa, en los días y horarios convenidos con la mayor constancia posible; en caso de inasistencia o baja deberá notificar a la DGEIC.
- En caso de optar por la certificación, deberán dar seguimiento al proceso, y cumplir con lo requerido para la aplicación de las evaluaciones correspondientes.

#### **Causales de baja o suspensión temporal de las y los educandos:**

- Se considerará causal de baja la inasistencia a las sesiones educativas, por más de tres semanas consecutivas sin dar previo aviso a la DGEIC.
- Será causal de baja faltar a las disposiciones del Programa, del grupo y/o del centro educativo.

#### **Derechos de las Personas Beneficiarias del SSIS:**

- Recibir el apoyo económico mensual durante los primeros 15 días hábiles de cada mes. El monto corresponderá al tipo de apoyo asignado.

- Recibir la capacitación y formación de manera directa o indirecta, gestionada por la DGEIC, a fin de mejorar su desempeño pedagógico y de operación.

Al tratarse de una persona beneficiaria del Programa, las actividades que desarrolla “no generan antigüedad ni relación laboral alguna”, con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

#### **Obligaciones de las Personas Beneficiarias del SSIS:**

- Proporcionar los documentos que se le soliciten para realizar los trámites de ingreso y registro al Programa, en el periodo establecido.
- Presentarse cuando se les convoque y en el horario que se designe, a fin de realizar los trámites relacionados con su ingreso al Programa y/o con respecto al seguimiento de la operación del mismo.
- Asistir a la capacitación inicial y cumplir con las horas establecidas, el lugar, calendario y horario asignado.
- Participar en todos los procesos de capacitación posteriores en el lugar, calendario y horario que se establezcan.
- Cumplir con las tareas operativas acordadas.
- Entregar los reportes, información y evidencia de las acciones realizadas durante su participación en el Programa; en los tiempos y formas solicitados.
- Conducirse con una actitud efectiva y honesta.

#### **Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiarias del SSIS:**

- a) Incumplir con las tareas programadas para el eficiente desarrollo del Programa e intercambio de saberes.
- b) Incumplir con la entrega de información solicitada: informe de actividades o cualquier otra que le haya sido solicitada por la instancia responsable del Programa.
- c) Inasistencia al curso de capacitación inicial o acumular dos faltas consecutivas a los procesos de capacitación posteriores, sin justificación y sin dar aviso previo a quien corresponda.
- d) Ausencia por una semana completa de las actividades del Programa, sin previo aviso.
- g) Por solicitud expresa presentada a la instancia responsable del Programa.
- h) Por incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos contra alguno de los actores que intervienen en el Programa.
- i) Por fallecimiento.

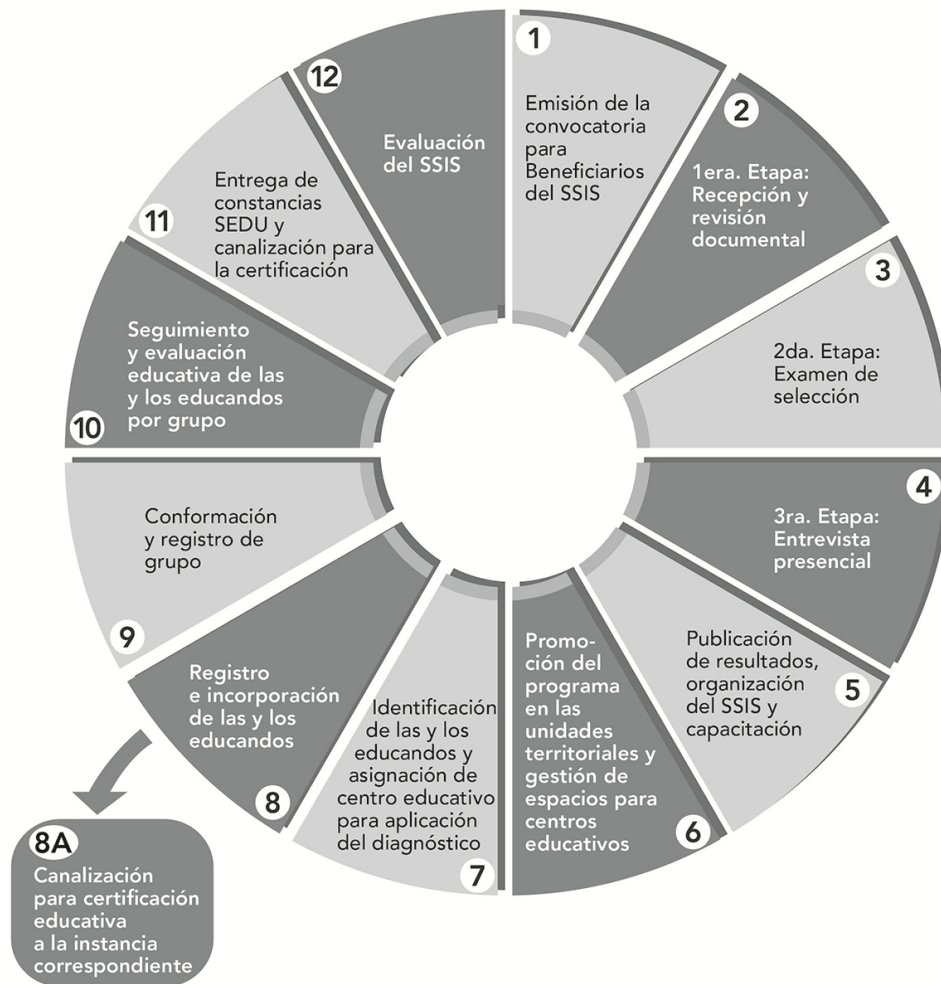
A la población que se le suspenda o dé de baja por encontrarse en alguna de las situaciones indicadas en los incisos a y b, tendrán derecho de audiencia en la instancia que designe la DGEIC, a fin de que pueda exponer sus argumentos para tramitar su reactivación o reincorporación al Programa, cuando proceda. La instancia designada por la DGEIC e informará al beneficiario del SSIS, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre la o las causales que hayan ocasionado la baja de alguna de las personas incorporadas al Programa, vía correo electrónico.

El apoyo económico para las Personas Beneficiarias del SSIS será suspendido definitivamente cuando se haya tramitado su baja del Programa.

### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

#### **VIII.1 Operación**

##### **Proceso de la Operación.**



### 1.- Convocatoria

La Secretaría, a través de la DGEIC, emitirá la convocatoria en la cual se especificarán los perfiles y requisitos de las personas del SSIS, según el tipo de apoyo ofrecido en el Programa; así como los tiempos, lugar y hora de cada una de las etapas del proceso de selección.

### Proceso de Selección:

#### 2.- Primera etapa: recepción y revisión documental:

Una vez emitida la convocatoria, las y los aspirantes deberán entregar en el lugar, hora y fecha señalado, la solicitud y documentos requeridos; mismos que serán revisados para verificar el cumplimiento de requisitos para cada una de las figuras.

#### 3.- Segunda etapa: examen de selección:

Las y los aspirantes seleccionados en la primera etapa, presentarán un examen de conocimientos generales correspondiente a cada figura.

#### 4.- Tercera etapa: entrevista presencial:

Las y los aspirantes seleccionados en la segunda etapa, serán notificados para asistir a una “entrevista presencial”. Los seleccionados en la etapa de entrevista, serán considerados como las y los beneficiarios del SSIS.

#### 5.- Publicación de resultados, organización del SSIS y capacitación:

La DGEIC publicará los resultados de las y los seleccionados como beneficiarios del SSIS, en el portal de internet de la SEDU. Una vez conocidos los seleccionados se realizará un proceso de organización, coordinado por la DGEIC, para acordar: tiempos, áreas de prospección e intervención, procesos logísticos y educativos, metas y resultados.

Previo al inicio de las actividades del SSIS, sus integrantes serán capacitados en el desarrollo de habilidades e identificación de áreas de oportunidad.

**6.- Promoción del Programa en las Unidades Territoriales Elegibles y gestión de espacios como centros educativos.**

Una vez identificadas las Unidades Territoriales Elegibles, se llevará a cabo un amplio proceso de promoción de los servicios que ofrece el Programa, con la finalidad de darlos a conocer a las y los posibles educandos; así como la identificación y gestión de los lugares, que se constituirán centros educativos.

**7.-Identificación de las y los educandos y asignación de centro educativo para aplicación de diagnóstico:**

El diagnóstico se aplicará en el centro educativo asignado a las y los educandos identificados en el proceso de promoción, mismo que corresponderá al nivel educativo para el que se registre, con este se definirá la ruta educativa que deberá seguir la o el educando, y emitir el documento de inscripción para la ruta educativa.

Se aplicará el diagnóstico correspondiente al nivel educativo, para identificar la ruta que deberá seguirla o el educando para continuar su inscripción, proceso educativo y, en su caso, certificación.

**8.- Registro e incorporación de las y los educandos:**

Según el resultado del examen diagnóstico, las y los educandos pondrán ser canalizados para la certificación (8A, en el esquema anterior), o bien iniciarán su proceso de enseñanza aprendizaje acorde con la ruta educativa definida, para lo cual se entregará el folio que los acredite como educandos del proceso educativo a cargo de la SEDU.

En cualquiera de los dos casos se integrará el expediente por cada educando a los que se le asignará un folio para seguimiento, ya sea quienes fueron canalizados o quienes continúen el proceso educativo a cargo de SEDU.

**9.-Conformación y registro de grupos.**

Las y los educandos que requieran el acompañamiento educativo, serán integrados a grupos de acuerdo con nivel educativo.

**10.-Seguimiento y evaluación educativa de las y los educandos por grupo.**

Desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje y evaluación periódica.

**11.- Entrega de constancia y canalización para la certificación**

Una vez concluido el proceso de enseñanza - aprendizaje según la ruta educativa definida, las y los educandos serán evaluados y recibirán una Constancia SEDU de participación y, en su caso, serán canalizados según voluntad expresa a la certificación, con las instancias correspondientes.

**12.- Evaluación del SSIS**

Una vez concluido el proceso educativo 2018 la DGEIC, en coordinación con las personas beneficiarias del SSIS se llevará a cabo un ejercicio de intercambio de experiencias y evaluación integral, el cual servirá como retroalimentación para validar estrategias implementadas y proponer mejoras.

**Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras del Programa, de acuerdo con la organización operativa y el ámbito de competencia, son las siguientes: DGEIC siendo la instancia que implementará el Programa, a partir de las presentes Reglas de Operación, y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

**Coordinación institucional.**

El Programa operará con pleno respeto a la coordinación interinstitucional y se instrumentará mediante los convenios de colaboración y coordinación que se ejecuten para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La coordinación interinstitucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos. La SEDU establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los objetivos del Programa se cumplan, pero, también para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

En este sentido, la SEDU podrá establecer acciones de coordinación con otros órdenes de gobierno (federación, entidades federativas, órganos político, administrativos y/o municipios) y sus representaciones territoriales; con otras secretarías, tanto federales como del Gobierno de la Ciudad de México y con sus unidades administrativas de carácter descentralizado y desconcentrado; así como con organismos, instituciones o agrupaciones públicas, privadas o de la sociedad civil, con el fin de lograr una educación integral. La coordinación que se lleve a cabo deberá sustentarse en procesos de colaboración, transparencia y rendición de cuentas, en apego a estas Reglas de Operación y a la normativa aplicable.



Sobre los servicios que ofrece el Programa, es importante señalar que en todo momento la incorporación de la población y todos los servicios que reciba, los formatos que se empleen y los trámites a realizar son gratuitos.

Asimismo, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del Programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos o foros que aborden temas sobre violencia de género, así como en materia de derechos de las mujeres, y se les proporcionarán materiales de difusión de estos temas. Además, información respecto a los lugares e instituciones a los que pueden acudir para obtener mayor información y atención, en caso de necesitarlo.

Por otra parte, toda información proporcionada se registrará por las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

La operación del Programa no se suspenderá en procesos electorales, sin embargo, durante los periodos de campañas electorales, ya tendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, el Programa no realizará eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este Programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2 Supervisión y Control**

Para garantizar que las y los educandos adquieran los elementos que les permitan abandonar la situación de rezago educativo, el Programa implantará procesos y mecanismos de seguimiento y evaluación relativos al avance en la ruta educativa de cada educando, y para ello utilizará instrumentos específicos para cada etapa del proceso educativo. En el caso de las personas beneficiarias del SSIS, la supervisión y control se centrará en la revisión de los reportes, información y evidencia sobre las acciones que realicen durante su participación en el Programa, en los tiempos y formas que se les solicite.

## **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión de las personas servidoras públicas que participan en la operación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, y las personas afectadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para el seguimiento, correspondiente.

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa serán atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por el área competente en un plazo de 10 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la queja o inconformidad.

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, será la instancia encargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas e inconformidades que se presenten y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a las personas interesadas.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles, en el horario de 10:00 a 15:00 horas; en el caso de las personas en condición de analfabetismo, podrán presentarlas de forma oral o elegir a una persona que ellos designen para que la dé a conocer, mediante escrito libre, que reúna los siguientes requisitos:

- Nombre del quejoso y, en su caso de su representante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Número telefónico de quien interpone la queja o denuncia. Donde se le pueda contactar.
- Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- Fecha y firma.

En caso de personas en condiciones de analfabetismo, una persona designada por la Dirección General dará a conocer la resolución de manera oral para informarles debidamente.

En caso de que la DGEIC no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Se precisa que el mecanismo para brindar información y denunciar sobre cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

#### **X. Mecanismos de Exigibilidad**

La SEDU, por medio de la DGEIC, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos a fin de que la población beneficiaria del Programa pueda hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a la acción educativa, de acuerdo con estas Reglas de Operación.

Dicha publicación se realizará mediante el portal de Internet de la SEDU: <http://www.educacion.cdmx.gob.mx>

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos en los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y la autoridad administrativa les niegue ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Si la persona considera que no se le ha respondido de manera adecuada para incorporarla al Programa o considera que le fueron retirados los servicios del Programa de manera injustificada, ello de acuerdo con lo establecido en el punto “Requisitos y Procedimientos de Acceso, en el apartado Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal; la persona interesada podrá acudir a las oficinas de la DGEIC a exponer su caso, siendo atendida por personal de la DGEIC, quien resolverá si la persona cumple con los requisitos y criterios para ser incorporada o reincorporada al Programa. Dicha determinación no podrá emitirse después de cinco días hábiles, contados a partir de la asistencia de la persona interesada a las oficinas de la DGEIC, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

#### **Procedimientos de exigibilidad**

En caso de cualquier hecho, acto u omisión, exclusión en la prestación de los servicios del Programa o contravención a las disposiciones normativas, que afecte los derechos establecidos en estas Reglas de Operación, se podrán presentar quejas, denuncias, peticiones o inconformidades ante las instancias correspondientes o ante el propio Programa, mediante los siguientes medios:

Escrito libre, que contenga la autoridad a la que se dirige, con nombre de quién presenta la inconformidad, queja, denuncia o petición, domicilio para recibir notificaciones, inconformidad o petición que se formula, hechos y razones en los que se apoya la inconformidad, denuncia, queja o petición; la fecha y firma del interesado.

Los escritos podrán presentarse ante:

La DGEIC, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se señala de manera textual que:

“Las personas derecho habientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social."

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI.1 Evaluación**

De acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y con base en la normatividad vigente en la materia, el Programa será objeto de procesos de evaluación en 2018.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de haber concluido el ejercicio fiscal.

## XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultado

El área de Seguimiento y Evaluación del Programa, tendrá a su cargo el proceso de registro de indicadores y utilizará las fuentes de información que el mismo Programa ha desarrollado para su seguimiento y control; así como otras fuentes de datos disponibles o, en su caso, elaborará los instrumentos para la recolección de datos que requiera y que se ajusten a lo establecido por el Evaluador-CDMX. Durante el 2018, la evaluación interna dará énfasis a la medición de indicadores relacionados con impacto, resultados, componentes y actividades; los cuales se han diseñado siguiendo la Metodología del Marco Lógico:

Nivel del Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta Anual
Fin	Reducir la situación de rezago educativo en población que no sabe leer y escribir o que no ha concluido educación básica o media superior	Porcentaje de personas que superan el nivel inmediato de rezago educativo en el que se encontraba al ingresar al programa	(Número de personas que finalizan satisfactoriamente su proceso educativo/ Número de personas atendidas al año)	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida desagregado por edad y sexo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	No existe voluntad política para continuar con el programa social	13,400 personas
Propósito	Otorgar servicios de alfabetización y acompañamiento educativo de primaria, secundaria y media superior a 13,400 personas al año, en los 16 órganos	Porcentaje de personas en rezago educativo atendidas por el Programa por trimestre.	(Número de personas atendidas por el Programa al trimestre / Número de personas identificadas en campo en rezago educativo) * 100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida desagregado por edad y sexo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	Las personas en situación de exclusión educativa se interesan y deciden continuar y concluir sus	13,400. Personas
	políticos administrativos de la Ciudad de México, por medio del intercambio solidario de saberes de profesionales en el contexto educativo								estudios de alfabetización o primaria o secundaria o media superior.	

Componente 1	Servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria.	Porcentaje de personas atendidas de educación básica	(Personas atendidas en los servicios de alfabetización, primaria y secundaria/ personas en situación de analfabetismo identificadas en territorio por trimestre) *100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida por los servicios de alfabetización, primaria y secundaria desagregado por edad y sexo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	Las personas en situación de rezago educativo se interesan y deciden continuar y concluir sus estudios de alfabetización o primaria, o secundaria o media superior.	13, 400 personas
			(Personas atendidas en los servicios de educación media superior/			Reporte trimestral de población			Las personas en situación de rezago educativo se interesan y	
Componente 2	Servicios educativos de educación media superior	Porcentaje de personas atendidas de educación media superior	personas en situación de rezago educativo identificadas en territorio por trimestre) *100	Eficacia	Porcentaje	atendida por los servicios de Media Superior desagregado por edad y sexo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	deciden continuar y concluir sus estudios de alfabetización o primaria, o secundaria o media superior	13, 400 personas
Componente 3	Servicios educativos de alfabetización digital.	Porcentaje de personas atendidas por los servicios de educación digital	(Personas atendidas en los servicios de alfabetización digital/ personas en situación de rezago educativo identificadas en territorio por trimestre) *100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida por los servicios de alfabetización digital.	Sistema de Información del Programa	DGEIC	Las personas en situación de rezago educativo se interesan y deciden continuar y concluir sus estudios de alfabetización o primaria, o secundaria o media superior	13 400 personas
			(Personas que reciben la Constancia SEDU de participación por trimestre/						Las personas en situación de rezago educativo se	

Actividad 1.	Entrega de Constancias SEDU de Participación a las y los educandos.	Porcentaje de personas que reciben la Constancia SEDU de Participación una vez concluido adecuadamente su proceso educativo por nivel.	Personas registradas en el Programa por trimestre)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral de población atendida por los servicios de alfabetización digital.	Sistema de Información del Programa	DGEIC	interesan y deciden continuar y concluir adecuadamente sus estudios según nivel educativo	13,400 personas
Actividad 2	Identificación, diagnóstico y registro de las y los educandos por nivel educativo.	Porcentaje de incorporación de educandos identificados en el territorio definido por trimestre	(Personas incorporadas por trimestre y nivel educativo según territorio definido/ personas que demandan los servicios por nivel educativo en el territorio definido por trimestre)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral desagregado por nivel educativo	Sistema de Información del Programa.	DGEIC	Las personas en situación de rezago educativo se interesan y deciden continuar y concluir adecuadamente sus estudios según nivel educativo	13,400 personas
			(Personas que aprueban satisfactoriamente el proceso						Las personas en situación de rezago educativo se interesan y	
Actividad 3	Evaluar para entregar constancia SEDU de participación a las personas que hayan participado y concluido adecuadamente su proceso educativo.	Porcentaje de personas que aprueban satisfactoriamente el proceso educativo por nivel	educativo por nivel, por trimestre/ personas que se encuentran en proceso educativo por trimestre)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte trimestral desagregado por nivel educativo	Sistema de Información del Programa	DGEIC	deciden continuar y concluir adecuadamente sus estudios según nivel educativo	13,400 personas
Actividad 4	Evaluación de satisfacción por parte de las y los educandos, de los servicios recibidos por la SEDU	Nivel de satisfacción de las y los educandos, respecto de la calidad y utilidad de los conocimientos recibidos durante su proceso educativo con la SEDU	Percepción de calidad de los servicios recibidos y su relación con la utilidad de los conocimientos adquiridos en la cotidianidad de las y los educandos	Satisfacción	Percepción y satisfacción	Evaluación trimestral desagregada por nivel educativo, edad y sexo	Sistema de información del Programa	DGEIC	Las personas en situación de rezago educativo se empoderan y utilizan en la vida cotidiana conocimientos adquiridos en el proceso educativo	9,800 personas

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa social serán reportados por parte de la DGEIC de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México y a la Dirección Ejecutiva de Planeación, Monitoreo y Evaluación Educativa de la SEDU, de acuerdo con su periodicidad y características.

## XII. Formas de Participación Social

Podrán participar en el Programa las entidades gubernamentales, sindicatos, instituciones académicas y de investigación, organizaciones, asociaciones civiles, comités ciudadanos, comunidades y ciudadanía, de manera individual o colectiva que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación, que así lo soliciten; con las que la SEDU suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas, de conformidad con la siguiente tabla:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Entidades Gubernamentales	Planeación, programación	Aportación de recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos, coordinar la acción logística de las y los educandos, y las personas beneficiarias del SSIS; también contribuir a disminuir la demanda social identificada	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Entidades Académicas y de Investigación	Planeación, programación, implementación	Aportación de estrategias educativas para facilitar el aprendizaje de las y los educandos para complementar la capacitación de las personas beneficiarias del SSIS	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Asociaciones Civiles	Planeación, programación, implementación	Aportación de métodos educativos para facilitar el aprendizaje de las y los educandos para colaborar con acciones que enriquezcan la acción educativa	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Sindicatos	Procesos participativos	Corresponsabilidad en la captación de población objetivo entre sus trabajadores	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx
Comités Ciudadanos	Evaluación	Aportación de datos para ubicar las Unidades Territoriales Elegibles, en función de la demanda social	Vía escrito a la DGEIC o a través del correo electrónico dgeic_cec@educacion.df.gob.mx

---

### XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

#### Acciones con otros programas o instituciones para potenciar los resultados y evitar la duplicidad de apoyos.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, el Programa podrá vincularse con otros programas y estrategias que han sido o serán implantadas por la SEDU u otras instituciones, dependencias (incluyendo a sus entidades paraestatales) y organismos; ello debido a la complementariedad de acciones con otros programas y por la distribución de recursos. Por ello, es indispensable homologar los criterios de identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria para evitar duplicidades en la entrega de apoyos.

Esto permitirá, en primer lugar, disponer de información para planear y presupuestar las acciones que la SEDU deberá realizar para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa, y en segundo lugar, aportar elementos respecto al tipo de beneficios que recibe o puede recibir la población potencial de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de procurar la complementariedad entre las acciones del Programa y la de otros programas, ya sea mediante la promoción de los programas o promoviendo espacios de coordinación y articulación institucional.

La definición de atribuciones y la delimitación de responsabilidades deberán plasmarse en los convenios o procesos de colaboración o cooperación que se establezcan.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
“Apoyo a la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes indígenas”	SEDEREC y Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR)	La SEDU participa como agente capacitador de beneficiarios de SEDEREC, en materia de educación con pertinencia cultural, por medio de las acciones de la actividad institucional "Acciones para una educación indígena intercultural"	Capacitación de agentes educativos
Programa Especial de Certificación (PEC)	INEA	Acciones de canalización y de seguimiento para la certificación de educación primaria y secundaria, de las y los educandos que así lo decidan	Canalización para la certificación de educación básica y alfabetización
“Bachillerato Digital”	SEDU (Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior y la Subdirección de Bachillerato a Distancia)	Acciones de canalización y seguimiento para la certificación en la modalidad que las y los educandos decidan de su oferta de servicios.	Canalización para la certificación de educación media superior.

### XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la Primera Sesión Ordinaria de 2018, con fecha 25 de enero de 2018, el Programa Maestro en tu Casa para el ejercicio fiscal 2018.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la operación del Programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos.

La Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Asimismo, se proporcionará la información que solicite la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas, que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el portal de internet de la SEDU.



De manera anual se publicarán: los criterios de planeación y ejecución del Programa, y se especificarán las metas y objetivos, y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del Programa social será actualizada mensualmente:

a) Área responsable; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente; p) Vínculo con la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La SEDU a cargo del Programa, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente; indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el Artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la SEDU, entregará el padrón de beneficiarios, respectivo al Programa en medios: magnético, óptico e impreso, a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34, de la LDSDF.

La SEDU, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de Internet <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/transparencia> y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la SEDU, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 34, de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debido cumplimiento.

**SEGUNDO.** -Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**